



# Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Hoja 1 de 7



**Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**  
**Coordinación General de Bienestar para el Campo**  
**Dirección General de Fertilizantes para el Bienestar**

Ciudad de México, a 18 de junio de 2025.

Con fundamento en los artículos 4º primer párrafo, 5º fracción I, incisos a, c, y h, fracción II, inciso b, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 31 de diciembre de 2024 y los artículos 1º, 2º fracción VI, 3º, 4º, 5º, 6º fracción III en lo aplicable; 7º, 8º, 9º, 10º en lo aplicable; 11º, 12º, 17º, 18º, 20º, 23º, 24º, 25º y 26º del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2025 (**REGLAS**), publicado en el DOF el 10 enero de 2025, y demás normativa aplicable; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General Fertilizantes para el Bienestar, en su carácter de Unidad Responsable, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

Para las productoras y los productores dedicados a la producción de los cultivos de **Maíz Grano, Frijol, Sorgo Grano y Trigo Grano**, en el estado de **Baja California Sur**, que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para nuevo ingreso por convocatoria abierta, conforme a los artículos 2º fracción VI, 6 fracción III y artículo 11, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2025.

## BAJO LAS SIGUIENTES BASES

### I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### 1. Objetivo General

Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios.

#### 2. Objetivo Específico

Entregar fertilizantes a productores de cultivos prioritarios para la producción de alimentos.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Municipio Libre No. 377, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. Tel: (55) 3871 1000, [www.gob.mx/agricultura](http://www.gob.mx/agricultura)



# Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Hoja 2 de 7



**Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Coordinación General de Bienestar para el Campo  
Dirección General de Fertilizantes para el Bienestar**

## II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA NUEVO INGRESO POR CONVOCATORIA ABIERTA

Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al apoyo del Programa son los siguientes:

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
a) Registrarse o estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	a) Acudir a un DDR o CADER para su registro o actualización de información para obtener un folio en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
b) Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en las Reglas.	b) Completar la Solicitud de apoyo. Anexo IV Solicitud de apoyo para la población productora agrícola al Programa de Fertilizantes 2025.
c) Ser persona física.	c) Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional con fotografía, credencial del INAPAM).
d) No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto objeto del apoyo.	d) CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
e) Ser parte de la población productora agrícola conforme a la zona de atención estratégica y cultivos prioritarios de la presente convocatoria	e) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (INE-siempre y cuando cuente con dirección, completa-, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o delegado de la Comunidad).
f) Acreditar la Legal Posesión del Predio.	f) Acreditar, la legal posesión del predio presentando en original y copia, alguno de los documentos señalados en el Anexo III Listado de documentos, de acuerdo a cada caso específico.

## III. CARACTERÍSTICAS Y CONCEPTOS DE APOYO.

Los conceptos de apoyo del Programa son:



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Municipio Libre No. 377, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. Tel: (55) 3871 1000, [www.gob.mx/agricultura](http://www.gob.mx/agricultura)



# Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Hoja 3 de 7



**Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**  
**Coordinación General de Bienestar para el Campo**  
**Dirección General de Fertilizantes para el Bienestar**

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo por Hectárea	Cantidad Máxima de Apoyo por Productor
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 300 kg	Hasta 600 kg por productor <sup>1</sup>

Descripción del paquete de fertilizantes para el cultivo de **Frijol**:

UREA	DAP
100 kg por hectárea <sup>1</sup>	100 kg por hectárea <sup>1</sup>

<sup>1/</sup> Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

Descripción del paquete de fertilizantes para el cultivo de **Maíz Grano**:

UREA	DAP
250 kg por hectárea <sup>1</sup>	50 kg por hectárea <sup>1</sup>

<sup>1/</sup> Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

Descripción del paquete de fertilizantes para los cultivos de **Sorgo Grano y Trigo Grano**:

UREA	DAP
150 kg por hectárea <sup>1</sup>	150 kg por hectárea <sup>1</sup>

<sup>1/</sup> Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

## IV. PUBLICACIONES

La Unidad Responsable, conforme a la disponibilidad presupuestaria, publicará la convocatoria, las ventanillas para el registro de solicitudes, con su debido horario de atención y ubicación, al igual que los Centros de Distribución Agricultura (**CEDA**) para que la población productora sujeta de apoyo ubique el que les corresponda para recibir su fertilizante, lo anterior, será publicado en la página <https://www.gob.mx/agricultura>, en el apartado "Programas de la Secretaría de Agricultura" en la sección "Programa de Fertilizantes" del ejercicio 2025 y será difundido en los medios impresos y los que sean pertinentes a través de la



**2025**  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Municipio Libre No. 377, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. Tel: (55) 3871 1000, [www.gob.mx/agricultura](http://www.gob.mx/agricultura)



# Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Hoja 4 de 7



**Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Coordinación General de Bienestar para el Campo  
Dirección General de Fertilizantes para el Bienestar**

Representación, CADER y DDR de la Secretaría y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

## V. APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS.

La apertura de ventanillas para la recepción y el registro de solicitudes se llevará a cabo a partir del siguiente día hábil de la publicación de la Convocatoria conforme a lo establecido en las **REGLAS** y permanecerá abierta hasta el día 09 de julio del 2025.

## VI. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

La población productora requisita su solicitud en la ventanilla, el personal de la ventanilla revisa, coteja y valida la información y documentación;

- i. Si la persona solicitante presenta documentos incompletos o información incorrecta, tendrá hasta 10 días naturales contados a partir de la fecha de solicitud para presentar los documentos correctamente; si no completa la información faltante, será considerado como solicitud no presentada.
- ii. En caso de que la persona solicitante no esté registrada en el Padrón de Productores de la Secretaría, deberá concluir el registro y presentar los documentos solicitados.

El personal de ventanilla registra la información en los sistemas de información correspondientes.

La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos entregados en las ventanillas del Programa no genera obligación para la Secretaría de otorgar los apoyos.

## VII. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Para las solicitudes de nuevo ingreso presentadas en ventanillas habilitadas por la Unidad Responsable, una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Municipio Libre No. 377, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. Tel: (55) 3871 1000, [www.gob.mx/agricultura](http://www.gob.mx/agricultura)



# Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Hoja 5 de 7



**Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**  
**Coordinación General de Bienestar para el Campo**  
**Dirección General de Fertilizantes para el Bienestar**

establecidos en las **REGLAS** y conforme a disposición presupuestaria, la Unidad Responsable validará aquellas que puedan ser sujetas de apoyo.

## VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Unidad Responsable publicará el listado de la población productora autorizada en un plazo no mayor a 45 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla. En caso de presentarse suspensión en el proceso por causas de fuerza mayor o hechos supervinientes, estos días no se contabilizarán en el período antes señalado.

## IX. ENTREGA DEL APOYO

1. La Representación de la Secretaría de Agricultura en el estado de **Baja California Sur** y el personal del **CEDA**, de manera conjunta con personal de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, acordarán los calendarios para la entrega del fertilizante en cada uno de los CEDA y darán a conocer dichos calendarios en los medios pertinentes, a través de la Representación, CADER y DDR de la Secretaría y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.
2. Las y los Derechohabientes se presentarán con una identificación oficial original vigente en el **CEDA** que les corresponda para recoger su fertilizante.
3. Personal del **CEDA** verificará la identidad del productor autorizado con apoyo de la fotografía de la identificación oficial vigente y datos de la misma, le informará cuales son las características del apoyo del que haya resultado Derechohabiente y documenta la entrega-recepción.
4. La población Derechohabiente firma la documentación correspondiente a la entrega-recepción de los apoyos y el personal del **CEDA** entregará el fertilizante autorizado. La entrega de apoyo podrá apoyarse en herramientas de tecnologías de la información para su seguimiento.
5. Una vez publicados los nombres de los Derechohabientes como positivos, éstos tendrán hasta 150 días naturales para recoger sus insumos o será considerado como desistimiento y se podrá reasignar a nuevos productores.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Municipio Libre No. 377, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. Tel: (55) 3871 1000, [www.gob.mx/agricultura](http://www.gob.mx/agricultura)



**Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Coordinación General de Bienestar para el Campo  
Dirección General de Fertilizantes para el Bienestar**

6. En caso de suspensión de la entrega por causas de fuerza mayor o hechos supervinientes, los días que dure la suspensión, se descontarán de los 150 días antes señalados.
7. El fertilizante adquirido que no sea asignado o corresponda a los productores que no se presenten a recoger los insumos; una vez concluido el periodo de entrega, podrán sumarse a los inventarios para utilizarse en el siguiente ejercicio fiscal.

## X. OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025

La presente Convocatoria, así como las **REGLAS** son de observancia obligatoria, por lo que, una vez que la población productora agrícola acuda por su apoyo, se entenderá que conocen el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

## XI. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las personas Derechohabientes o interesados, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa, sus Reglas de Operación y la presente Convocatoria, así como a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

### I. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el órgano interno de Control Especializado de Quejas en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

- a) Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural:





# Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Hoja 7 de 7



## Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Coordinación General de Bienestar para el Campo Dirección General de Fertilizantes para el Bienestar

Para recepción de denuncias Teléfono: 55 3871 1000, extensiones 29137, 29105 (Área de Quejas, Órganos Interno de Control Especializados en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)

Larga distancia sin costo: 800 90 61 900

Correo electrónico: [atencionoic@agricultura.gob.mx](mailto:atencionoic@agricultura.gob.mx)

Página Web: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> y <http://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Domicilio: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio "A", piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México

- b) En la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno: Ciudad de México y Área metropolitana; Teléfono: 55 2000-3000; Larga distancia sin costo: 800-3862-466; de Estados Unidos 01-800-4752-393.

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

## II. Solicitudes de información

Las solicitudes de información podrán realizarse en: La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 1230, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03310, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

*Claudio Beltrán R.*  
**LIC. CLAUDIO BELTRÁN RAMÍREZ**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Municipio Libre No. 377, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. Tel: (55) 3871 1000, [www.gob.mx/agricultura](http://www.gob.mx/agricultura)